

R 536

LZ 13

Disposiciones oficiales referentes  
a las estaciones meteorológicas  
de provincias

1860-1887

Copias de  
Disposiciones oficiales  
referentes a las  
Estaciones meteorológicas  
de promoción

---

De los años y meses que se expresan.

- Año de 1860 = Marzo.
- " " 1865 = Julio.
- " " 1866 = Febrero.
- " " 1883 = Mayo y Junio.
- " " 1884 = Abril.
- " " 1885 = Noviembre.
- " " 1887 = Enero.

Real Decreto de 5 de Marzo de 1860, expedido  
por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Teniendo en consideracion las razones que me ha expuesto (y  
que yo ignoro, hoy 22 de Enero de 1887) el Presidente interino del  
Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

1º De conformidad con lo dispuesto en la ley de 5 de Junio  
y en el artº 28 del Real Decreto de 20 de Agosto del año proximo  
pasado (tampoco sé que ley ni que decreto son estos; probablemen-  
te se referían á la creación de la Junta general de Estadística),  
se crean 22 Estaciones de observación para los estudios meteo-  
lógicos que se han de establecer por la Comisión (nada de Jun-  
ta todavía) de Estadística general del Reino.

2º Las Estaciones se plantearán gradualmente, y por  
el orden que conviniera, en Albacete, Alicante, Almadén, Ba-  
dajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Ciudad-Real, Cuenca,  
Granada, Huesca, Murcia, Oviedo, Palma de Mallorca,  
Pinto, Salamanca, Santiago, Soria, Sevilla, Valencia,  
Valladolid y Zaragoza. Los Observatorios de Madrid y  
San Fernando, y la Escuela de Ingenieros de Montes, con-  
currirán tambien con sus observaciones meteorológicas en la  
misma forma que las Estaciones de nueva creación.

3º Las observaciones consistirán por ahora en el conoci-  
miento de la temperatura, presión atmosférica, y estado higro-  
métrico del aire, dirección y fuerza de los vientos, lluvia y  
algunos otros meteoros fáciles de anotar y que ofrezcan interés.

4º Las Estaciones se instalarán en local aproposito de  
los edificios ocupados por las Universidades e Institutos, y  
cuando no fuese posible, sin graves inconvenientes, en los pun-  
tos que la Comisión de Estadística general determinare.

5º La misma Comisión proveerá á las Estaciones de  
los instrumentos necesarios y de los cuadros ó plantillas en  
que se anoten las observaciones; señalará el número de  
estas y las horas de ejecutarse; y prescribirá el tiempo y  
modo de su transmisión á la Capital.

6º Los Encargados de las observaciones serán generalmente los catedráticos de Física de las Universidades e Institutos, con un Ayudante donde hubiere, y en Almaden y Riotinto un Ingeniero de Minas. Todos ellos recibirán las órdenes (?) de la Comisión de Estadística general por conducto de los respectivos Jefes locales (?).

7º Los Encargados de las Estaciones Meteorológicas percibirán anualmente la indemnización de dos mil reales, y de mil sus Ayudantes y Auxiliares.

8º Los gastos que ocasionare este servicio especial, tanto en su instalación como en su marcha ordinario, se abonarán por ochorro con cargo al artº 1º, capº 7º, de la sección 2ª del presupuesto de la Presidencia de mi cargo de Ministerios.

Dado en Palacio a 5 de Marzo de 1860. - Esto rubricado de la Real mano. El Presidente del Consejo de Ministros

Saturnino Calderón Collantes.

—

Nºm. 2.

Real Orden del 28 de Julio de 1865, publicada en la Gaceta del 30.

"Ilmo. Sr. — Para llevar á efecto el Real Decreto de 15 del actual, por el cual se ponen á cargo de este Ministerio los trabajos meteorológicos que en los Observatorios provinciales ejecutan los profesores de los Establecimientos públicos de Enseñanza, y con el fin de que tan importante servicio no sufra la menor interrupción, la Reina (q. D. e.) se ha servido adoptar las disposiciones siguientes:

1<sup>a</sup>. Los Jefes de las Estaciones Meteorológicas de los Observatorios provinciales remitirán en adelante las observaciones que efectúan al Director del Real Observatorio Astronómico y Meteorológico de Madrid, en los mismos términos que antes las enviaban á la Junta general de Estadísticos.

2<sup>a</sup>. En lo sucesivo los Directores de los Observatorios Meteorológicos provinciales se atenderán en sus trabajos á las instrucciones que el de Madrid les comunique.

3<sup>a</sup>. El Director del Real Observatorio Astronómico y Meteorológico de Madrid se hará cargo con las debidas formalidades del material científico de repuesto y de los documentos que constituyan el archivo de observaciones q. la Junta general de Estadística posea.

y 4<sup>a</sup>. Los profesores de las Universidades e Institutos continuarán recibuidos con las mismas cantidades que hoy perciben por las observaciones Meteorológicas, con cargo al presupuesto de este Ministerio, luego que por la Residencia del Consejo de Ministros se expida el Real Decreto necesario para la tracción del crédito legislativo afecto á este servicio.

De Real Orden lo digo a V. Y. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios q.ue. á V. Y. muchos años.

Madrid

28 de Julio de 1865.

Pega Amigo.

Sr. Director de Instrucción Pública.

Real Orden del 27 de Febrero de 1866, inserta  
en la Gaceta del 3 de Marzo.

" Ilmo. Sr. — A fin de organizar de una manera uniforme las observaciones meteorológicas que se ejecutan en las Estaciones provinciales, puestas á cargo de este Ministerio por Real Decreto de 15 de Julio del año próximo pasado, y con objeto de que el movimiento del personal del profesorado público de los Establecimientos de Enseñanza, que atiende al indicado servicio, no introduzca en el mismo perturbación alguna que pueda ocasionar interrupciones, la Reino (q. d. g.) ha tenido á bien adoptar las disposiciones siguientes:

1º. El servicio de las Estaciones Meteorológicas provinciales estará á cargo de los Catedráticos de Físico y Químico de los Institutos de 2º Enseñanza; por cuyo cometido percibirán la gratificación anual de 200 escudos. En caso de vacante, prestará el servicio y disputará la gratificación el sustituto que la Dirección general de Instrucción Pública, ó el Rector del Distrito universitario, designen para desempeñar la cátedra.

2º. No obstante lo prevenido en la disposición anterior, en las Estaciones Meteorológicas establecidas en localidad donde existe Universidad con Facultad de Ciencias, dirigirán las observaciones, con la gratificación precisada, el catedrático de Ampliación de la Física experimental, ó el que le sustituya en caso de vacante.

3º. El cargo de Ayudante de las Estaciones Meteorológicas, retribuido con 100 escudos anuales, se proveerá en lo sucesivo por el Comisario Jefe del Real Observatorio Astronómico y Meteorológico de Madrid, á propuesta del catedrático Jefe de la Estación.

De Real Orden lo digo á P. J. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios que. á P. J. muchos años.

Madrid 27 de Febrero de 1866.

P. J. de Camijo.

Sr. Director general de Instrucción Pública."

Con fecha 29 de Abril de 1884, se remitió por el Director interino del Observatorio de Madrid, al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, el siguiente oficio:

"Excmo. Sr.: Por Real Decreto de 15 de Julio de 1865, referendado por la Presidencia del Consejo de Ministros, se dispuso que desde aquella fecha en adelante se encargase el Ministerio de Fomento de los estudios y trabajos meteorológicos, principalmente de carácter local ó concernidos con la climatología variadísima de España, que hasta entonces, y en virtud de otros Reales Decretos, de 20 de Agosto de 1859 y 5 de Marzo de 1860, habían sido dirigidos por la Junta general de Estadística.

A consecuencia de la primera superior disposición citada, el Ministerio de Fomento ordenó, por de pronto, que los trabajos meteorológicos continuasen verificándose, sin interrupción ni cambio fundamental alguno, en las mismas localidades, donde ya se efectuaban, aunque bajo la dirección común del Observatorio Astronómico y Meteorológico de Madrid, que debió reemplazar, en cuanto se refiere al desempeño de este importante servicio, á la Junta de Estadística. Y, en efecto, desde el mes de Diciembre de 1865, puesto ya de acuerdo y en relaciones el Observatorio de Madrid con los de las provincias, estas comenzaron á remitir puntualmente al primero los resultados mensuales de las observaciones en ellos efectuadas.

A 21 ascendían los Observatorios, ó Estaciones Meteorológicas, que la mencionada Junta había conseguido establecer en diferentes puntos de la Nación, y que, salvo uno tan solo, se hallaban agrupados á las Universidades ó á los Institutos de pública Enseñanza, y eran estos:

Cuatro en la zona septentrional de España: los de Bilbao, Oviedo, la Coruña y Santiago.

Cuatro en la cuenca del Duero: los de Salamanca, Valladolid, Burgos y Soria.

Dos, por punto, en la del Ebro: los de Zaragoza y Huesca.

Cuatro bajo la influencia directa del Mediterráneo: los de Barcelona, Palma de Mallorca, Valencia y Alicante.

Y siete más, distribuidos por el interior y mediódia de

<sup>2</sup> España: los de Murcia, Albacete, Ciudad-Real, Badajoz, Sevilla, Granada y Cádiz. De este último, excepcional en el sentido poco antes indicado, se hallaba y continua encargado el Jefe de la Estación Telegráfico, en la misma población establecida.

A los 21 Observatorios que se acaban de enumerar, creados por la Junta de Estadística, se había por entonces que agregar otros seis, de muy diversa procedencia.

Uno en Jaén, a cargo de D. José W. Föllache, que mucho más tarde se consiguió equiparar en todos conceptos a los anteriores.

Otro en la Escuela de Ingenieros de Montes, establecida en el Escorial, al cuidado de sus distinguidos profesores.

Y los tres portugueses de Oporto, Coimbra y Lisboa, en profunda correspondencia con el de Madrid, merced a la bondad de sus Directores respectivos, D. António d'Oliveira Monterio, D. António Facinto de Louza y D. Joaquín Fradesio de Silveira: bondad de que sus dignos sucesores en aquellos honrosos puestos nos han dado también con posterioridad reiteradas pruebas.

Resulta, pues, que, si a los enumerados se agregan los de San Fernando y de Madrid, ascendían a 29 los establecimientos científicos donde ya en 1865 se procuraba sistemáticamente fomentar el estudio de la Meteorología general, y de la especial climatología de la Península Ibérica. Pero la turbulencia de los tiempos en España, la indiferencia con que por la generalidad del público estos importantes trabajos son considerados en nuestro país, y el ningún aliciente ofrecido a los observadores, para estimularlos a su ampliación y perfeccionamiento, han contribuido de un modo lamentable a esterilizar los esfuerzos aislados hechos para desarrollar y completar el plan de observaciones, nada más que esbozado y comenzado a realizar, y no fue poco, por la Junta de Estadística. Cuando en el mes de Septiembre de 1879 comenzó la Dirección general de Beneficencia y Sanidad a publicar el Boletín Demográfico-Sanitario de España e Islas adyacentes, y, para la recta interpretación de los datos en este Boletín mensual contenidos, se pidieron al Observatorio de Madrid los resúmenes también mensuales de las Observaciones Meteorológicas, efectuadas en la Península, el

3 Observatorio solo pudo ofrecer los referentes á 35 distintas localidades, y muchos de ellos incompletos. En la vertiente del Cantábrico había dos Estaciones más que en 1865: la de San Sebastián, á cargo del profesor D. Paulino Caballero, y la de Santander, creada como incidentalmente, pero perfectamente asediada por el Instituto Geográfico. Dos más también en el interior de España: en Teruel uno, agregada al Instituto de segundo Enseñanza, como la de San Sebastián y las en lo antiguo organizadas por la Junta de Estadísticos; y otra, de carácter privado, en Albarracín, debida al entusiasmo científico y buen deseo de los ilustrados hermanos Fr. Kapaber. Y en el archipiélago de las Canarias, tan ventajosamente situado para el estudio de los grandes trastornos atmosféricos, habiése conseguido asimismo, tras muy reiterados esfuerzos, organizar otra, al amparo del Instituto de Logroña de Tenerife, que, por efecto inevitable del cambio de profesores, á quienes era y continua siendo menester encenderla, difícilmente podrá nunca corresponder á las esperanzas que, en beneficio de la ciencia, se concibieron al tiempo de su creación.

En este punto, sin embargo, merced á la iniciativa inteligente y por todo extremo loable de algunas Diputaciones provinciales y Municipios, de ilustrados Corporaciones religiosas, y de individuos particulares, verdaderamente animados de patriótico celo, - iniciativas en lo posible secundada por el Observatorio de Madrid, - el progreso efectuado en los tres últimos años ha sido en realidad sorprendente. En las Estaciones Meteorológicas poco antes enumeradas hay, en prueba de ello, que agregar ahora:

Las de Pontevedra y Orense, León, Palencia, Ávila y Segovia, Logroño y Pamplona, Gerona y Zaragoza, Málaga y Cáceres, incorporadas á los Institutos respectivos de segunda Enseñanza, y bajo de la protección de las Diputaciones provinciales, aunque algunas, como las de Ávila, Segovia, Zaragoza y Cáceres, gratuitamente servidas por los profesores que las tienen á su cargo inmediato.

Las de Calatayud y Zaragoza, y la proyectada en Baldeónas, en locales proporcionados por los Ayuntamientos respectivos, y arreglados y mantenidos á sus expensas.

La de Alcalá (independiente del Instituto de segun-

da Enseñanza, que radica dentro de poblado) y la de Cádiz, como la de Santander, creadas por el Instituto Geográfico, como complemento indispensables de los Marcografos allí establecidos.

Las de Olot, Igualada, Barbastro, Jaca, Los, Zaragoza, Alcañiz, Zafalla, Molina de Aragón, Peña y Archidona, en su mayor parte cosechadas por completo, y con gran celo atendidas todas, por los P.P. Escolapios.

Las de La Guardia (Galicia), Orduna y Oña, creadas en los Colegios de P.P. Jesuitas, en aquellas localidades existentes.

Y estas otras, de carácter privado, aunque favorecidas en algún caso de apuro por el Observatorio de Madrid, en justo pago de sus buenos servicios, y previo siempre autorización de la Superioridad:

Otra en la Estación telegráfica de Cartagena, á cargo del Señor D. Alejandro Bejar; y otras, muy completas, en el Colegio Politécnico de la misma ciudad, que dirige D. José Pérez y Gómez, y en el cual colaboraba el profesor D. Manuel Almuero, como catedrático de Física.

Otras, más modestas, en Berga, que el médico Sr. Blanxart procura perfeccionar y utilizar, con afán muy digno de aprecio.

Otra en Santo Eulalia (provincia de Teruel), á cargo del farmacéutico Sr. Ubeda, que cuenta con unos pocos instrumentos, adecuados á las necesidades agrícolas, facilitados por el Observatorio de Madrid.

Otra en Brihuega (provincia de Guadalajara), á cargo también del farmacéutico y botánico muy distinguido, D. López Sepúlveda, en condiciones parecidas á la anterior.

Otra en Valdesvilla (cerca de Badajoz) creada y sostenida para que sirva de ejemplo á todas las de su clase, - ejemplo por cierto nada contagioso, - por el propietario D. Cecilio de Lora, jefe de nuestra Armada, y varón amantísimo de su país.

Otra en Alcalá la Real, servida también con gran esmero y entusiasmo por el farmacéutico D. Moisés Rodríguez.

Otra, apreciablesimo por varios conceptos, que en Las Palmas, capital de la Gran Canaria, ha conseguido, sin estímulo exterior, organizar el Sr. Inglat.

Otra, recientemente establecida en Tigo, merced á la ilustre iniciativa y generoso proceder del Excmo Sr. D. Eduardo Chao.

5 mas del doble que en 1865, y casi que en 1880, ascienden á mediados del año 1884 las Estaciones Meteorológicas, en benevolia correspondencia con el Observatorio de Madrid; pero no en dependencia oficial del mismo Observatorio, ni obligadas á cumplir sus órdenes, ni á tener presentes siquiera sus ammonestaciones paternales y desinteresadas advertencias. De vida propia disfrutan las Estaciones portuguesas, las creadas por el Instituto Geográfico, las muy numerosas y bien organizadas en los Colegios de P.P. Escalapios, las existentes en los de P.P. Jesuitas, y las de carácter privado: no mediando entre ellas y el Observatorio de Madrid más deuda atendible que la de grossitud de parte del último por la consideración que las mencionadas Estaciones le dispensan, al remitirle voluntariamente copia ó resumen de sus trabajos, autorizándole para publicarlos en la forma que más conveniente crece. Y aún la dependencia de las demás, limitadísimas en varios sentidos, tiene más de nominal que de efectiva. De donde resulta que el servicio meteorológico se encuentra en España todavía á merced casi de la voluntad individual, expuesto á frecuentes vicisitudes y hastimos, sin pensamiento dominante que le sostenga y que haga un término común, ni plan que á todos los encargados de su buen desempeño obligue al trabajo del mismo modo: en punto á organización nadie le aceptaría como modelo de ningún otro servicio análogo. Lo milagroso es que, sin estar propiamente organizado, ni atendido con verdadero interés por nadie, haya así subsistido muchos años, y propenda, como por sí solo, ó sin aparatoso impulso oficial, á completarse y perfeccionarse rápidamente.

Mas semejante poco satisfactorio estado de cosas, para el cual dada la penuria del Cráneo y los cuantiosos gastos que su mejoramiento rápido impondría al Estado, no se cobra próximo y eficaz remedio, bien pudiera ser que á la postre se resolviese de un modo lamentable. Algo hay, pues, que hacer para evitarlo: para impedir que el progreso indudablemente obtenido en este asunto, á costa de grandes sacrificios de dinero, de actividad y de paciencia, no se tome, por inestimable abandono, ó indiferencia irreflexiva, en lochomoso retroceso: para continuar fomentando, cada día con mayor empeño, los estudios meteorológicos, de inmediata aplicación

6 á las necesidades agrícolas, marítimas e higiénicas de nuestro país, y que el ejemplo de lo que en países más ilustrados y más afortunados que el nuestro se practicó en escala gigantesca nos impone la obligación de no desatender casi por completo inconsideradamente. Elevarse por de pronto el número de las Estaciones Meteorológicas oficiales, ó directas e inmediatamente sostenidas por el Estado, desde 27 siaviera á 35, lo cual, á razón de 750 pesetas cada una, para pago de gratificaciones a los Profesores y Ayudantes, encargados de las mismas, demanda por junio un aumento de 6000 pesetas en la suma total, de 20250, hasta ahora presupuestado para tan importante servicio, y algo se habrá hecho en beneficio de la ciencia y de los verdaderos intereses del país: por lo menos, se habrá con esto poco demostrado el deseo que á la Nación española anima de figurar dignamente en el número de las naciones cultas, contribuyendo, en cuanto su pobreza lo consiente, al sostenimiento y ampliación de los estudios científicos, que al descubrimiento personal y definición precisa de las leyes y fenómenos del mundo físico se refieren.

Pero esto no es solo lo que tengo que pedir á S. E., ó sobre lo que le suplico fije su elevada atención con muy especial interés.

Para atender a los gastos que las relaciones científicas con las Estaciones Meteorológicas de provincias ocasionan al Observatorio de Madrid, - de impresión ó preparación de hojas, en número muy considerable, para el registro diario y mensual de los observaciones; compras de instrumentos, para la conservación en buen estado de servicio del material de observación y publicación, siquiera sea por breve necesidad comprendidos, de los trabajos efectuados por los observadores, - hanse consignado durante algunos años, en los Presupuestos generales del Estado, 5000 pesetas anuales: cantidad de que por lo merquindio no puede hablarse sin rubor entre gentes exhalas, y que por este motivo y por simplificar un poco la contabilidad, ha sido englobada, en el último Presupuesto vigente, en la consignación señalada para sostenimiento de nuestro Observatorio de 14.000 pesetas. Pero siempre resulta que, aproximadamente, con 5000 pesetas hay que tratar de satisfacer las necesidades mencionadas, de índole tal y todas tan apremian-

Y es que el año en que se compran instrumentos para reparar los deterioros inevitables de los ya en uso, y atender á la creación de nuevas Estaciones, no hay manera de cubrir los gastos que la impresión y publicación de las observaciones efectuadas demandan: y, por el contrario, cuando á la compra de papel y al pago de impresiones y encuadernaciones se acude, como es indispensable acudir, si ha de obtenerse algún fruto de los sacrificios hechos en el otro concepto, queda por completo casi desatendida la renovación del material científico, y por ende desamparadas y por algún punto fuera de servicio las Estaciones Meteorológicas, creadas en años anteriores... Pues, para salvar esta dificultad, creo, Excmo Sr., que no hay mas remedio que doblar la suma de 5000 pesetas, asignada al sostenimiento de las Estaciones y publicación de las observaciones que en ellas se efectúan. Y como el mal viene de antiguo, y en los últimos años, por disposición, ó con autorización, de la Superioridad, se han distribuido gran número de instrumentos á las provincias (no todos en verdad con demasiado acierto ó suerte satisfactoria), y el material científico acopiado con este objeto por mi antecesor, D. Antonio Aguilar, gracias á los recursos extraordinarios que ese Ministerio, ahora del muy digno cargo de P. E., en alguna ocasión le facilitara, está á punto de agotarse por completo, si á P. E. le fuera doble, sin perjuicio del aumento regular de 5000 pesetas anuales en el Presupuesto, conceder por extraordinario otras 5.000 á este Observatorio, con destino exclusivo á la adquisición de instrumentos para los de las provincias, mucho ganaría el servicio científico, cuya dirección y vigilancia me están encomendadas, y por cuyo florecimiento progresivo tengo la obligación imprescindible de abogar constantemente; y el conflicto en que comienzo á verme, ante la demanda justificada de instrumentos de trabajo, que á duras penas puedo ya hoy satisfacer, y á la cual me seré de todo punto imposible atender en el día de mañana, quedaría en breve tiempo satisfactoriamente conjurado. Y en conjurarla no vacilo en decir que ante todo se halla interesado, en opinión de los servicios extranjeros, el buen nombre de nuestro país, del cual estoy bien persuadido que nadie ha de ser más celoso guardador que P. E. = Dios gec. á P. E. m<sup>o</sup> añ.<sup>o</sup> Madrid 29 de Abril de 1884. - El Director interino del Observatorio = Miguel Merino = Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

6 Por resultado exclusivo de la anterior comunicacion, con fecha 11 de Agosto de 1884, fueron concedidas al Observatorio 5000 pesetas, "para compra de instrumentos y de aparatos, destinados a las Estaciones Meteorologicas provinciales"

Estas 5000 pesetas se cobraron en 16 de Octubre de 1884, y se invirtieron en el objeto de su destino, de este modo:

Sr. Recarte. Cuenta del 5 de Diciembre.

" Por diez barometros del constructor francés, Sr. Comelot .... 1448 pts.

Sr. Cobo. Cuenta del 31 de Diciembre

" Por seis anemómetros ..... 1156

Sr. Recarte. - Cuenta del 10 de Enero de 1885.

" Por 87 termómetros de varias clases, del constructor inglés

Sr. Casella, portes y derechos inclusive: ..... 2396

La cuenta total justificada, del gasto e inversion de estas 5000 pesetas fué aprobada por la Dirección gral de Instrucción Pública, con fecha 18 de Abril de 1885.

Con fecha 9 de Noviembre de 1885, se remitió al Ministerio de Fomento por el Director del Observatorio el siguiente oficio:

"Exmo. Sr. - En cumplimiento de lo que dispone el art. 12 de la Instrucción de Contabilidad del 24 de Octubre de 1884, modificada por lo que en la circular del 4 de Agosto de 1885 sobre este mismo asunto se previene, elevo a su Exma. E. la presente comunicación para exponerle succincta y claramente cuáles son las necesidades económicas de este Observatorio, de carácter ordinario y permanente, y cuál la cantidad total que en los Presupuestos generales del Estado habrá, sin excepción, que consignar para poder atender a ellas.

En el Presupuesto vigente son 19.000 las pesetas que al Observatorio se le conceden para atender a sus gastos de material por todos conceptos: 5.000 para los de escritorio y oficina; y 14.000 para los llamados ordinarios, a justificar mensualmente. - Pero es de advertir que en aquellas 19.000 pesetas están, por ambos conceptos mencionados, comprendidas las 5.000 que en años anteriores se le otorgaban, con cargo exclusivo a la satisfacción de las necesidades científicas de las numerosas Estaciones Meteorológicas, establecidas en las provincias, y del mismo Observatorio de Madrid en algún modo dependientes. Esta fusión de consignaciones tuvo por principales objetos: 1.º facilitar la contabilidad simplificando la rendición de cuentas; y 2.º permitir una mejor distribución del fondo total, aplicándole con equidad y prudencia a cubrir obligaciones científicas de análogos índole, ó de casi absoluta identidad, prescindiendo para ello de si el gasto efectuado corresponde al servicio de una Estación u otra, ó al del Observatorio del cual aquellas Estaciones dependen en determinados conceptos. Tratándose de gastos que deben satisfacerse en Madrid y por el Director del Observatorio, como los de adquisición de instrumentos en sueldo, y pago de impresiones y encuadernaciones de libros publicados por el Observatorio, con datos procedentes de las provincias, y consignados en plantillas impresas que el mismo Observatorio distribuye con profusión, la distinción aludida de consignaciones era a todas luces inconveniente e insostenible, y no debe volverse a establecer.

De lo expuesto resulta, por lo tanto, que las 19.000 pesetas de consignación a favor, algo aparente, del Observatorio se descomponen en realidad de este modo:

5000 á favor de las Estaciones provinciales, que, pasando de 50 en número, no salen atendidas con 100 pesetas anuales cada una;

5000 para gastos de escritorio y oficinas; y

9000 para atender á los gastos de material y fines científicos del mismo Observatorio: cantidad con la cual no hay ni siquiera para supagar los de adquisición de algún nuevo instrumento de trabajo, que merecería parangonarse con aquellos de primer orden, ó por sus cualidades ópticas, ó por el sorprendente esmero de su construcción, que con suma y envidiable frecuencia adquieren otros Observatorios extranjeros, mejor dotados que el de la capital de nuestro pobre España. Y así se explica que carezca el Observatorio de Madrid, y que no pueda adquirir en mucho tiempo con los recursos ordinarios de que dispone, de potentes telescopios de reflexión; de cronógrafo para el registro automático de las observaciones astronómicas, principalmente meridianas; de magnetómetros y electrómetros para el estudio sistemático y continuo de los misteriosos fenómenos del magnetismo terrestre y de la electricidad atmosférica; de seismógrafos de precisión para el de los movimientos del suelo, nuncios de los terremotos; y de otros muchos aparatos de que no hago mérito por no apenas el ánimo de <sup>9º</sup>E. con el relato de cuitas y miserias, que <sup>9º</sup>E. seguramente deploaría, pero que solo á fuerza de tiempo y de constancia podrán ser remediable poco a poco. Con las 10 ó 12.000 pesetas sobrantes después de atender al sostenimiento decoroso de las Estaciones provinciales, y de cubrir los indispensables gastos de escritorio y oficinas, ni aun con las 14.000 consignadas para los ordinarios del Observatorio y Estaciones, apenas hay más que para vivir al día, adquiriendo algunos instrumentos de bajo precio, dando á la estampa comprendidos los trabajos científicos que debieran publicarse íntegros, y atendiendo sin cesar á los conservación costosa y difícil, y frecuentes e inevitables reparaciones, que su excepcional situación topográfica demandan, de los edificios y dependencias que constituyen por su conjunto el Observatorio. - Repasando las cuentas del año económico de 1883 á 1884 se advierte, efectivamente, en muy sucido resumen, que se invirtieron:

6012 pesetas en el papel de imprimir e impresiones varias;

4443 en material científico;

1756 en el aumento y conservación de la biblioteca;

1485 en composturas y reparaciones inevitables y apremiantes de los edificios; y

888 en portes de cartas y de libros recibidos, y franqueo de cartas y de libros, en justa correspondencia, enviados desde Madrid á todos los Establecimientos científicos y muchos literarios de España, y á todos los Observatorios, Academias y Centros principales de ilustración, diseminados por el mundo. De manera que más de 14.000 pesetas se invirtieron en solos cinco conceptos, que considero imposible dejar en parte notable desatendidos. Ello que un año sucede sustancialmente se verifica también en todos los demás: pues lo que se gana ó se ahorra cercenando, ó aplazando, ciertos gastos, que siquiera por de pronto lo consienten, se pierde con creces por la necesidad apremiante de atender á otros imprevistos, y en grado sumo obligatorios.

Si hay término medio: la vida de un Observatorio Astronómico es costosa e impone sacrificios á la Sociedad que le sostiene; y, si no vive cumpliendo con los fines para que fue creado, si hay que dotarle con alguna mayor larguera que al de Madrid hasta ahorrar. Imposibles no pido, porque me hago cargo de la penuria del Erario público, y porque no creí, ni he creído nunca, que el vivir este Observatorio en muchas de sus necesidades desatendido, si olvidado en la apariencia, revele en realidad desvío hacia él, ó indiferencia, de parte del Ministerio de Fomento, de quien inmediatamente depende, y que en repetidas ocasiones le ha dispensado protección especial muy manifiesta. Pero mi obligación es acudir á la Superioridad, exponiendo con leal franqueza cuáles son las necesidades del Establecimiento científico, momentáneamente á cargo mío, y pedir con discernimiento y respeto que se mejore en lo posible su actual precaria y angustiosa situación. Y por eso pido, no creyendo excederme con exigencias insensatas, que, en vez de las 14.000 pesetas que ahora tiene consignadas en el Presupuesto para sus gastos ordinarios, á juzgídas, se le señalen en el próximo 20.000, para gastos de adquisición de material científico, bibliotecas, publicaciones, conservación de edificios y otros análogos. Que con las 5.000 que tiene asignadas para gastos de escritorio y oficina componen un total de 25.000 pesetas por todos conceptos; ó 6.000 más de los que, para atender á su complejo y vasto servicio, en la actualidad percibe.

Esto es cuanto, obedeciendo lo que se previene en la clausu-

la 4.<sup>a</sup> de la circular sobre contabilidad, al principio de la presente  
comunicación mencionada, del 4 de Agosto último, me ocurre  
que manifestar á V.E., á propósito del presupuesto de mate-  
rial del Observatorio.

Dios etc. Madrid 5 de Noviembre de 1885.

Nota sobre la concesion de la franquicia telegráfică  
a la Estacion Meteorológica de León.

Solicitado, de la Dirección general de Instrucción Pública, por la Diputación Provincial de León, que se publicaran diariamente en la Gaceta de Madrid las observaciones meteorológicas efectuadas en la Estación de dicha capital, la Dirección pidió informarse sobre este asunto el Director del Observatorio, el cual contestó con la siguiente comunicación:

"Ilmo. Sr. - En contestación al adjunto oficio, que le devuelvo, en el cual solicito la Diputación provincial de León que se publiquen diariamente en la Gaceta de Madrid las observaciones que en la Estación Meteorológica de aquella capital se verifiquen en lo sucesivo, debo manifestar á V. E. que para esto es menester que telegráficamente y oportunamente se transmitan aquellas observaciones todos los días a este Observatorio; y que la transmisión telegráfica gratuita no puedo yo disponerla, ni aun casi solicitarla por faltas de autoridad, ó de atribuciones para ello. La solicitaré, sin embargo, de la Dirección general de Telégrafos; y, si accede graciosamente, y como por acto de pura bondad, ó mi petición, como en otras varias ocasiones ha sucedido, en seguida lo pondré en conocimiento del Encargado de la Estación Meteorológica leonesa, para que utilice la franquicia telegráfica que se le otorgue y procure satisfacer los deseos de la Diputación. Pero muy conveniente fuera que V. E., exponiendo á la Dirección general de Telégrafos las necesidades del servicio meteorológico, impebase de ella, en términos generales, la franquicia de transmisión que, pedida por mí con alguna frecuencia, y en casos particulares, pudiera al fin serme negada.

El cuanto sobre este asunto me ocurre manifestar á V. E. en la ocasión presente.

Dios etc. Madrid 31 de Mayo de 1883 - El Director del Observatorio."

Hecha la petición de la franquicia telegráfica por el Director del Observatorio, la Dirección de Telégrafos la concedió, segun se manifiesta en el siguiente oficio:

"En vista de lo manifestado por P. S. en su atenta comunicación fecha 31 de Mayo p.º, tengo el gusto de hacerle presente que se dan las órdenes oportunas al Director de la Sección de León para que autorice el curso por las líneas telegráficas, con carácter oficial, del despacho de observaciones atmosféricas que el Director de la Estación Meteorológico establecido por la Diputación de dichas provincias ha de dirigir a P. S. diariamente.

Dios. etc. Madrid 7 de Junio de 1883. El Director general."

Obligado por esta deferencia, el Director del Observatorio dirigió al de Correos y Telégrafos el siguiente oficio de gracias:

"Ilmo. Sr. - Doy gracias a P. S. I. por la prontitud con que, atendiendo muy bondadoso a lo por mí solicitado, con fecha 31 de Mayo último, ha concedido P. S. I. a la Estación Meteorológica provincial de León la franquicia telegráfica indispensable para que diariamente, y en muy compendiosos términos, de cuenta a este Observatorio del estado atmosférico reinante en aquella comarca.

Dios etc. Madrid 9 de Junio de 1883. El Director del Observatorio."

Resuelto este asunto tan satisfactoriamente por parte de la Dirección de Correos y Telégrafos, el Director del Observatorio creyó conveniente ponerlo en conocimiento de la Dirección de Instrucción Pública por medio del siguiente oficio:

"Ilmo. Sr. - Habiendo yo solicitado, conforme prometí a P. S. I. solicitaría en mi comunicación del 31 de Mayo, contestando a otra de P. S. I., la franquicia telegráfica necesaria para que la Estación Meteorológica provincial de León

hasta a este Observatorio diariamente un telegrama del estado del tiempo y de la atmósfera en aquella comarca, la Dirección general de Telégrafos ha tenido la consideración de manifestarme que la franquicia queda desde esta fecha concedida.

Lo que pongo en conocimiento de P. S. T., primero, para que de esta concesión pueda darse traslado a la Diputación provincial leonesa, que es, en realidad, quien la solicitaba; y segundo, por si P. S. T., sin perjuicio de que yo me manifesté agrado decidido a la Dirección general de Telégrafos, considero también oportuno, darle las gracias por su proceder a nombre de entidad algo más elevada de la que yo represento.

Por lo demás, insisto hoy respetuosamente en la conclusión de mi oficio del 31 de Mayo, a propósito de este mismo asunto: en la conveniencia de que P. S. T., exponiendo a la Dirección general de Telégrafos las necesidades del servicio meteorológico, impetrare de ella, en términos generales, la franquicia de transmisión de un telegrama diario, procedente de cada una de nuestras estaciones meteorológicas: franquicia que, pedida por mí en muchos casos particulares, siempre me ha sido concedida; pero que, al fin, pudiera serme negada, por carecer yo de autoridad, ó de aribuciones bastante, para solicitarla.

Dios etc. Madrid 9 de Junio de 1883.- El Director del Observatorio."

Nº 7

Estaciones Meteorológicas  
en relación con el Observatorio Astronómico de Madrid,  
en Enero de 1887.

Localidades.	Establishimientos en q. se hallan instaladas.	Observaciones.
San Sebastián.	Instituto de 2.º Ensen.º	Estación oficial, ó pagada por el Estado.
Bilbao.	Id. id.	Id. id.
Santander.	Mareógrafo.	Id. sostenida por el Inst. Geog.
Slanes.	Municipio.	Id. solicitada y sost. por el Municipio
Gijón.	Instituto de 2.º Ensen.º	Id. organizada por el Inst. de 2.º Ensen.º
La Coruña.	Id. id.	Id. oficial, ó sostenida por el Estado.
Pontevedra.	Id. id.	Id. sost. y subv. por la Diput. provincial
Vigo.	Edificio particular.	Id. creada y sostenida por D. E. Chao.
La Guardia.	Colegio de P.P. Jesuitas.	Id. organizada por los P.P. Jesuitas.
Oviedo.	Instituto de 2.º Ensen.º	Oficial.
Cádiz.	Fábrica de Fundición	Organizada por el Dto. de la Fábrica.
Lugo.	Instituto de 2.º Ensen.º	Id. por el Instituto.
Santiago.	Universidad.	Oficial.
Orense.	Instituto de 2.º Ensen.º	Organizada por el Instituto.
Sevilla.	Universidad.	Oficial.
Cádiz.	Mareógrafo.	Organizada y depend. del Inst. Geog.
San Fernando.	Observatorio.	Dependiente de Marina.
Sanlúcar de Barr.	Colegio de P.P. Escolapios.	Organizada por los P.P. Escolapios.
Málaga.	Instituto.	Oficial.
Cartagena.	Colegio Politécnico.	Organizada por el Dto. del Colegio.
Murcia.	Instituto.	Oficial.
Alicante.	id.	Oficial.
Alicante.	Mareógrafo.	Organizada y depend. del Inst. Geog.
Palencia.	Universidad.	Oficial.
Palma.	Instituto.	Oficial.
Barcelona.	Universidad.	Oficial.
Mataró.	Colegio de P.P. Escolapios.	Organizada por los P.P. Escolapios.

Localidades.	Establecimientos en que se hallan instaladas.	Observaciones.
Gerona.	Instituto.	Organizada por el Instituto.
Olot.	Colegio de P.P. Escolapios.	Id. por los P.P. Escolapios.
Manresa.	Colegio de P.P. Jesuitas.	Id. .. P.P. Jesuitas.
Igualada.	Id. .. P.P. Escolapios.	Id. .. P.P. Escolapios.
Séridol.	Instituto.	Id. .. el Instituto.
Tamarite.	Casa particular.	Id. .. D. Joaquín Caspi.
Barbastre.	Colegio de P.P. Escolapios.	Id. .. los P.P. Escolapios.
Huesca.	Instituto.	Oficial.
Lucco.	Colegio de P.P. Escolapios.	Organizada por los P.P. Escolapios.
Zaragoza.	Universidad.	Oficial.
Zaragoza.	Colegio de P.P. Escolapios.	Organizada por el P. Eínsen.
Sol.	Id. id.	Id. por los P.P. Escolapios.
Pamplona.	Instituto de 2 <sup>a</sup> Ensen. <sup>a</sup>	Id. por el Instituto.
Ezafalla.	Colegio de P.P. Escolapios.	Id. por los P.P. Escolapios.
Logroño.	Instituto de 2 <sup>a</sup> Enseñ.	Id. por el Instituto.
Ordún.	Colegio de P.P. Jesuitas.	Id. por los P.P. Jesuitas.
Onís.	Id. id.	Id. .. id.
Soria.	Instituto de 2 <sup>a</sup> Ensen. <sup>a</sup>	Oficial.
La Rioja.	Colegio de P.P. Agustinos.	Organizada por los P.P. Agustinos.
Burgos.	Instituto.	Oficial.
León.	id.	Organizada por el Instituto.
Palencia.	id.	Id. .. id.
Balladolid.	Universidad.	Oficial.
Toro.	Colegio de P.P. Escolapios.	Organizada por los P.P. Escolapios.
Salamanca.	Instituto.	Oficial.
Avilés.	id.	Organizada por el Instituto.
Segovia.	id.	Oficial.
Molina.	Colegio de P.P. Escolapios.	Organizada por los P.P. Escolapios.
Teruel.	Instituto.	Oficial.

## Disposiciones oficiales sobre la creación y organización de las Estaciones Meteorológicas

Fueron creadas por un Real Decreto, fechado el 5 de Marzo de 1860, y  
encuadradas a la entonces muy floreciente Junta general de Estadística.  
En aquél R. D. se disponía, entre otras cosas, que los catedráticos de Filosofía se-  
rvían generalmente los encargados ó Jefes de las nacientes Estaciones.

(Véase una copia de este Real Decreto en la hoja Númº 1.)

Por otro Real Decreto, del 15 de Julio de 1865, díjose a la Junta de Estadís-  
tica distinta organización de la que hasta entonces había tenido; privándola  
(como por incertidumbre) del cuidado de las Estaciones creadas; y encuadrando este  
servicio al Observatorio de Madrid. Este Real Decreto no contiene dispo-  
nición alguna que mereca ser transcrita, aparte de la dicta de encuadrar  
al Observatorio el servicio Meteorológico.

Para cumplimentar esta disposición, dictóse el 28 de Julio del mis-  
mo año 1865, una Real Orden, publicada en la Gaceta del 30, y cuya con-  
tenido puede verse en la hoja Númº 2.

Como aclaración ó ampliación de esta Real Orden, del 28 de Julio de  
1865, se dictó otra el 27 de Febrero de 1866, inserta en la Gaceta del 9 de  
Marzo, y cuya copia es en la hoja Númº 3.

En la hoja númº 4, se copia una comunicación, elevada por el Director  
del Observatorio de Madrid, con fecha 29 de Abril de 1864, al Ministerio  
de Fomento, dando cuenta del estado del servicio meteorológico en España, y  
pidiendo su prudente ampliación en breve término.

La D. de F.º, en sfa. H. el Decreto, concedió, bajo protesta para  
adquisición de material científico.

En la númº 5, se copia otra, sobre el mismo tema, fechada el 9  
de Noviembre de 1865, que ~~explica~~ dio resultado.

En la númº 6, se copian varias comunicaciones, suficientes para dar  
idea de las dificultades que se oponían tanto la fecha a la pronta  
transmisión de los telegramas meteorológicos, con carácter oficial y gratuito.

La hoja númº 7 comprende la lista de las Estaciones Meteorológicas

españoles, de carácter o'creación oficial las menores, en relaciones científicas con el Observatorio de Madrid.

Y en la 6<sup>a</sup> una nota del corte aproximado del servicio meteorológico en diversas naciones.

Nº 1

Real Decreto de 5 de Marzo de 1860, expedido por la Presidencia  
del Consejo de Ministros

Teniendo en consideración las razones que me han expuesto (y que yo ignoro, hoy 22 de Enero de 1867) el Presidente interino del Consejo de Ministros, ruego se decretar lo siguiente:

1º De conformidad con lo dispuesto en la ley de 5 de Junio y en el artº 28 del Real Decreto de 20 de Agosto del año próximo pasado (tampoco sé que ley ni qué decreto son estos, provablemente se referirán a la creación de la Junta general de Estadística), se crean 22 estaciones de observación para los estudios meteorológicos que se han de establecer por la Comisión (nada de finca solaria) de Estadística general del Reino.

2º Las estaciones se plantearán gradualmente, y por el orden que convenga, en Albacete, Alicante, Almadén, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Ciudad-Real, Cuenca, Granada, Huesca, Murcia, Orihuela, Palma de Mallorca, Puerto, Salamanca, Santiago, Soria, Seville, Valencia, Valladolid y Zaragoza. Los Observatorios de Madrid y San Fernando, y la Escuela de Ingenieros de Minas, concurrirán también con sus observaciones meteorológicas en la misma forma que las estaciones de nueva creación.

3º Las observaciones consistirán por ahora en el conocimiento de la temperatura, presión atmosférica y estado hidrométrico del aire, dirección y fuerza de los vientos, lluvia y algunos otros fenómenos fáciles de anotar y que ofrecen interés.

4º Las estaciones se instalarán en local aproposito de los edificios ocupados por las Universidades e Institutos, y cuando no fuere posible, sin graves inconvenientes, en los puntos que la Comisión de Estadística general determinare.

5º La misma Comisión proveerá a las estaciones de los instrumentos necesarios y de los cuadros o planillas en que se anotarán las observaciones; señalará el número de estas y las horas de ejecutarse; y prescribirá el trámite y modo de su trasmisión a la Capital.

6º Los encargados de las observaciones serán generalmente los catedráticos de Física de las Universidades e Institutos, con un ayudante donde lo hubiere, y en Almadén y Puerto un Ingeniero de Minas. Todos ellos recibirán las órdenes (?) de la Comisión de Estadística general por conducto de los respectivos Jefes locales (?).

7º Los encargados de las estaciones Meteorológicas percibirán anualmente la indemnización de dos mil reales, y de mil sus Ayudantes y Asistentes.

8º Los gastos que occasionare este servicio especial, tanto en su instalación como en su marcha ordinaria, se abonarán por ahora con cargo al artº 1º, capº 7º, de la sección 2ª, del presupuesto de la Presidencia de mi cargo de Ministros.

Dado en Palacio a 5 de Marzo de 1860. — Esta rubricado de la Real mano — El Presidente del Consejo de Ministros

Saturnino Calderón Collantes.

Nº 2

Real Orden del 26 de Julio de 1865, publicada en la Gaceta del 26.

"Almo. R.— Para llevar al efecto el Real Decreto de 15 del actual, por el qual se ponen a cargo de este Ministerio los trabajos meteorológicos que en los Observatorios provinciales ejecutan los profesores de los Establecimientos públicos de Euse-  
náura, y con el fin de que tan importante servicio no sufra la menor inter-  
rupción, la Reina (q.d.g.) se ha servido adoptar las disposiciones siguientes:

1º Los Jefes de las Estaciones Meteorológicas de los Observatorios provinciales remi-  
tirán en adelante las observaciones que efectúan al Director del Real Observatorio  
Astronómico y Meteorológico de Madrid, en los mismos términos que antes las  
enviaban a la Junta General de Estadística.

2º En lo sucesivo los Directores de los Observatorios Meteorológicos provinciales se  
atenderán en sus trabajos a las instrucciones que el de Madrid les comunique.

3º El Director del Real Observatorio Astronómico y Meteorológico de Madrid  
se hará cargo con las debidas formalidades del material científico de repuesto  
y de los documentos que constituyen el archivo de observaciones que la Junta ge-  
neral de Estadística posea.

4º Los profesores de las Universidades e Institutos continuaran retribuidos con las  
mismas cantidades que hoy perciben por las Observaciones Meteorológicas, con car-  
go al presupuesto de este Ministerio, luego que por la Decretería del Consejo de  
Ministros se expida el Real Decreto necesario para la traslación del crédito legi-  
timo efecto a este servicio.

De Real Orden lo digo a V. T. para su inteligencia y efecto correspondentes  
días que a V. T. fuentes díos.

Madrid 26 de Julio de 1865.

Vega Armijo

Dr. Director de Justicia Pública."

Numº 3

Real Orden del 27 de Febrero de 1866, inserta en la Gaceta  
del 9 de Marzo.

"Alto. H. - A fin de organizar de una manera uniforme las observaciones meteorológicas que se ejecutan en las Estaciones provinciales, puestas á cargo de este Ministerio por Real Decreto de 15 de Julio del año próximo pasado, y con objeto de que el movimiento del personal del profesorado público de los establecimientos de enseñanza, que atañe al indicado servicio, no introduzca en el mismo perturbación alguna que pueda ocasionar interrupciones, la Reina (q. d. g.) ha tenido a bien adoptar las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> El servicio de las Estaciones Meteorológicas provinciales estará á cargo de los Catedráticos de África y Guiné de los Institutos de 2<sup>a</sup> enseñanza; por cuyo cometido percibirá la gratificación anual de 200 escudos. En caso de vacante, prestará el servicio y disfrutará la gratificación el sustituto que la Dirección general de Instrucción Pública o el Rector del Distrito universitario designe para desempeñar la cátedra.

2.<sup>a</sup> No obstante lo previsto en la disposición anterior, en las Estaciones Meteorológicas establecidas en localidad donde existe Universidad con Facultad de Ciencias, dirigirá las observaciones, con la gratificación precedente, el catedrático de Ampliación de la Física experimental, o el que le sustituya en caso de vacante.

3.<sup>a</sup> El cargo de Ayudante de las Estaciones Meteorológicas, retribuido con 100 escudos anuales, se proveerá en lo sucesivo por el Comisario Regio del Real Observatorio Astronómico y Meteorológico de Madrid, a propuesta del catedrático Jefe de la Estación.

De Real Orden lo digo á V.º para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios que, a V.º, muchos años.

Madrid 27 de Febrero de 1866.

Vega de Armijo

Jr. Director general de Instrucción Pública."

Con fecha 29 de Abril de 1864, se remitió por el Director interino del Observatorio de Madrid, al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, el siguiente oficio:

"Exmo. Sr.: Por Real Decreto de 15 de Julio de 1865, referendado por la Soberanía del Consejo de Ministros, se dispuso que desde aquella fecha en adelante se encargase el Ministerio de Fomento de los estudios y trabajos meteorológicos, principalmente de carácter local ó conexiones con la climatología variadísima de España, que hasta entonces, y en virtud de otros Reales Decretos, de 20 de Agosto de 1859 y 5 de Marzo de 1860, habían sido dirigidos por la Junta general de Estadística.

A consecuencia de la primera superior disposición citada, el Ministro de Fomento ordenó, por de pronto, que los trabajos meteorológicos continuasen verificándose, sin interrupción ni cambio fundamental alguno, en las mismas localidades, donde ya se efectuaban, aunque bajo la dirección común del Observatorio Astronómico y Meteorológico de Madrid, que debía reemplazar, en cuanto se refiere al desempeño de este importante servicio, á la Junta de Estadística.

Y, en efecto, desde el mes de Diciembre de 1865, puesto ya de acuerdo y en relaciones el Observatorio de Madrid con los de las provincias, estas comenzaron á remitir juntamente al primero los resultados mensuales de las observaciones en ellos efectuadas.

A 21 ascendían los Observatorios, ó Estaciones Meteorológicas, que la mencionada Junta había conseguido establecer en diferentes puntos de la Nación, y que, salvo uno tan solo, se hallaban agrupados á las Universidades ó los Institutos de pública enseñanza, y eran estos:

Cuatro en la zona septentrional de España: los de Bilbao, Oviedo, la Coruña y Santiago.

Cuatro en la cuenca del Duero: los de Salamanca, Valladolid, Burgos y Soria.

Dos, por junto, en la del Ebro: los de Zaragoza y Huesca.

Cuatro bajo la influencia directa del Mediterráneo: los de Barcelona, Palma de Mallorca, Valencia y Alicante.

Y siete más, distribuidos por el interior y mediodía de España: los de Murcia, Albacete, Ciudad Real, Badajoz, Sevilla, Granada

2  
y Tarifa. De este último, excepcional en el sentido poco antes indicado, se hallaba y continua encargado el Jefe de la Estación telegráfica, en la misma población establecida.

A los 21 Observatorios que se acababan de enumerar, creados por la Junta de Estadística, había por entonces que agregar otros seis, de muy diversa procedencia.

Uno en Tren, á cargo de D. José M. Foladie, que mudó más tarde se consiguió equiparar en todos conceptos á los anteriores.

Otro en la Escuela de Ingenieros de Montes, establecida en el Casco, al cuidado de sus distinguidos profesores.

Y los tres portugueses de Oporto, Coimbra y Lisboa, en fraternal correspondencia con el de Madrid, merced á la bondad de sus Directores respectivos, D. Antonio d'Oliveira Monteiro, D. António Jacinto de Souza, y D. Joaquín Fradesio da Silveira: bondad de que sus dignos sucesores en aquellos honrosos puestos nos han dado también con posterioridad reiteradas pruebas.

Resulta, pues, que, si á los enumerados se agregan los de San Fernando y de Madrid, ascendían á 29 los establecimientos científicos donde ya en 1865 se procuraba sistemáticamente fomentar el estudio de la Meteorología general, y de la especial climatología de la Península Ibérica. Pero la turbulencia de los tiempos en España, la indiferencia con que por la generalidad del público estos importantes trabajos son considerados en nuestro país, y el ningún aliciente ofrecido á los observadores, para estimularlos á su ampliación y perfeccionamiento, han contribuido de un modo lamentable á estérilizar los esfuerzos aislados hechos para desarrollar y completar el plan de observaciones, nada más que elaborado y comenzado á realizar, y no fué poco, por la Junta de Estadística. Cuando en el mes de setiembre de 1879 comenzó la Dirección general de Beneficencia y Sanidad á publicar el Boletín Demográfico-Sanitario de España e Islas adyacentes, y, para la recta interpretación de los datos en este Boletín mensual contenidos, se pidieron al Observatorio de Madrid los resúmenes también mensuales de las Observaciones Meteorológicas, efectuadas en la Península, el Observatorio solo pudo ofrecer los referentes á 85 distintas localidades, y muchos de ellos incompletos. En la vertiente del Cantábrico había dos estaciones más que en 1865: la de San Sebastián, á cargo del profesor D. Paulino Caballero, y la de Santander, creada como incidentalmente, pero perfectamente atendida por el Instituto Geográfico. Dos más también en el interior de España: en Pamplona

una, agregada al Instituto de segunda enseñanza, como la de San Sebastián y las en los antiguos organizadas por la Junta de Estadística; y otra, de carácter privado, en Albaracín, debida al entusiasmo científico y buen deseo de los ilustrados hermanos Sres. Zapater. En el arquipélago de las Canarias, tan ventajosamente situado para el estudio de los grandes factores atmosféricos, habíate conseguido asimismo, tras muy reiterados esfuerzos, organizar otra, al amparo del Instituto de Laguna de Tenerife, que, por efecto inevitable del cambio de profesores, a quienes era y continúa siendo menester encorendarla, difícilmente podría nunca corresponder a las esperanzas que, en beneficio de la ciencia, se concibieron al tiempo de su creación.

En este punto, sin embargo, merced a la iniciativa inteligente y por todo entremo loable de algunas Diputaciones provinciales y Municipios, de ilustradas Corporaciones religiosas, y de individuos particulares, verdaderamente animados de patriottico celo, - iniciativa en lo posible secundada por el Observatorio de Madrid, - el progreso efectuado en los tres ó cuatro últimos años ha sido en realidad sorprendente. A las Estaciones Meteorológicas poco antes enumeradas hay, en prueba de ello, que agregar ahora:

Las de Pontevedra y Orense, León, Palencia, Ávila y Segovia, Logroño y Pamplona, Lérida y Zaragoza, Málaga y Cáceres, incorporadas a los Institutos respectivos de segunda enseñanza, y bajo de la protección de las Diputaciones provinciales, aunque algunas, como las de Ávila, Segovia, Zaragoza y Cáceres, gratuitamente servidas por los profesores que las tienen á su cargo inmediato.

Las de Calatayud y Carrión, y la proyectada en Valdefieras, en locales proporcionados por los Ayuntamientos respectivos, y arreglados y entretenidos á sus expensas.

La de Alicante (independiente del Instituto de segunda enseñanza, que radica dentro de poblado) y la de Cádiz, como la de Santander, creadas por el Instituto Geográfico, como complemento indispensable de los Mareógrafos allí establecidos.

Las de Olot, Igualada, Barbastro, Jaca, Los, Zaragoza, Alcañiz, Cazalla, Molina de Aragón, Peña y Ardidona, en su mayor parte conteadas por completo, y con gran celo atendidas todas, por los P.P. Escolapianos.

Las de La Guardia (Galicia), Ordún y Oña, creadas en los Colegios de P.P. Jesuitas, en aquellas localidades existentes.

Y otras, de carácter privado, aunque favorecidas en algún caso de apuro por el Observatorio de Madrid, en fruto pago de sus buenos servicios, y previa siempre autorización de la superioridad:

Otra en la Estación telegráfica de Cartagena, á cargo del Jefe D. Alejandro Bejar; y otra, muy completa, en el Colegio Politécnico de la misma ciudad, que dirige D. José Requena, y en el cual colabora el profesor D. Manuel Almuera, como catedrático de Física.

Otra, más modesta, en Berga, que el médico Sr. Blauxart procura perfeccionar y utilizar, con afán muy digno de aprecio.

Otra en Santa Eulalia (provincia de Huelva), á cargo del farmacéutico Sr. Ubeda, que cuenta con unos preciosos instrumentos, adecuados á las necesidades agrícolas, facilitados por el Observatorio de Madrid.

Otra en Boilvega (provincia de Guadalajara), á cargo también del farmacéutico, y botánico muy distinguido, D. José Segurola, en condiciones parecidas á la anterior.

Otra en Valdeavilla (cerca de Badajoz), creada y sostenida para que sirva de ejemplo á todas las de su clase, — ejemplo por cierto nada categórico, — por el propietario D. Cecilio de Lora, jefe de nuestra Armada, y varón amantísimo de su país.

Otra en Alcalá la Real, servida también con gran esmero y entusiasmo por el farmacéutico D. Moisés Rodríguez.

Otra, apreciableísima por varios conceptos, que en Las Palmas, capital de la Gran Canaria, ha conseguido, sin estímulo extraño, organizar el Sr. Juglot.

Otra, recientemente establecida en Vigo, merced á la ilustrada iniciativa y generoso proceder del Ilmo. Sr. D. Eduardo Chao.

A más del doble que en 1865, y casi que en 1880, ascienden á mediados del año 1884 las Estaciones Meteorológicas, en benévolas correspondencia con el Observatorio de Madrid; pero no en dependencia oficial del mismo Observatorio, ni obligadas á cumplir sus órdenes, ni á tener presentes siquiera sus ammonestaciones fraternales y desinteresadas advertencias. De vida propia disfrutan las Estaciones portuguesas, las creadas por el Instituto Geográfico, las muy numerosas y bien organizadas en los Colegios de P.P. Escolapios, las existentes en los de P.P. Jesuitas, y las de carácter privado: no mediando entre ellas y el Observatorio de Madrid más duda atendible que la de gratitud de parte del último por la consideración que las mencionadas Estaciones le dispensan, al remitirle voluntariamente cuja ó resumen de sus trabajos, autorizandole para publicarlos en la forma

5

que más conveniente crea. Yain la dependencia de las demás, límitadísima en varios sentidos, tiene más de nominal que de efectiva. De donde resulta que el servicio meteorológico se encuentra en España todavía á merced casi de la voluntad individual, expuesto á frecuentes vicisitudes y trastornos, sin pensamiento dominante que le sostenga y que haga su término común, ni plan que á todos los encargados de su buen desempeño obligue al trabajo del mismo modo: en punto á organización nadie le acopiaría como modelo de ningún otro servicio análogo. Lo milagroso es que, sin estar propiamente organizado, ni atendido con verdadero interés por nadie, haya así subsistido muchos años, y prospere, como por sí solo, ó sin aparato impulsivo oficial, á completarse y perfeccionarse rápidamente.

Mas semejante poco satisfactorio estado de cosas, para el cual dada la pobreza del Erario y los cuantiosos gastos que su mejoramiento rápidamente impondría al Estado, no se columbra próximo y eficaz remedio, bien pudiera ser que á la postre se resolviese de un modo lamentable. Algo hay, pues, que hacer para evitarlo: para impedir que el progreso indudablemente obtenido en este asunto, á costa de grandes sacrificios de dinero, de actividad y de paciencia, no se tome, por injustificable abandono, ó indiferencia irreflexiva, en bocanadas retroceso: para continuar fomentando, cada día con mayor empeño, los estudios meteorológicos, de inmediata aplicación á las necesidades agrícolas, marítimas e higiénicas de nuestro país, y que el ejemplo de lo que en países mas ilustrados y más afortunados que el nuestro se practica en escala gigantesca nos impone la obligación de no desatender casi por completo incon sideradamente. Ilévese por de pronto el número de labortaciones meteorológicas oficiales, ó directa e inmediatamente sostenidas por el Estado, desde 27 siguiera á 95, lo cual, á razón de 750 pesetas cada una, para pago de gratificaciones á los Profesores y Ayudantes, encargados de las mismas, demanda por jinto un aumento de 6000 pesetas en la suma total, de 20250, hasta ahora presupuestada para tan importante servicio, y algo se habrá hecho en beneficio de la ciencia y de los verdaderos intereses del país: por lo menos, se habrá con esto poco demostrado el deseo que á la Nación española anima de figurar dignamente en el número de las naciones cultas, contribuyendo, en cuanto su pobreza lo consiente, al sosténimiento y ampliación de los estudios científicos, que al descubrimiento primero y definición precisa de las leyes y fenómenos del mundo físico se refieren.

Pero esto no es solo lo que tengo que pedir á V.E., ó sobre lo que le suplico fije su elevada atención con muy especial interés.

6

Para atender á los gastos que las relaciones científicas con las Estaciones Meteorológicas de las provincias ocasionan al Observatorio de Madrid, — de impresión ó preparación de hojas, en número muy considerable, para el registro diario y mensual de las observaciones; compra de instrumentos, para la conservación en buen estado de servicio del material de observación; y publicación, siquiera sea por triste necesidad comprendidos, de los trabajos efectuados por los observadores, — hanse consignado durante algunos años, en los Presupuestos generales del Estado, 5000 pesetas anuales: cantidad de que por lo mercumina no puede hablarse sin rubor entre gentes extranjeras, y que por este motivo y por simplificar un poco la contabilidad, ha sido englobada, en el último Presupuesto vigente, en la consignación señalada para sostentimiento de nuestro Observatorio de 14000 pesetas. Pero siempre resulta que, aproximadamente, con 5000 pesetas hay que tratar de satisfacer las necesidades mencionadas, de indole tal y todas tan apremiantes que el año en que se compran instrumentos para reparar los deterioros inevitables de los ya en uso, y atender á la creación de nuevas Estaciones, no hay manera de cubrir los gastos que la impresión y publicación de las observaciones efectuadas demandan: y, por el contrario, cuando á la compra de papel y al pago de impresiones y encuadernaciones se acude, como es indispensible acudir, si ha de obtenerse algún fruto de los sacrificios hechos en el otro concepto, queda por completo casi desatendida la renovación del material científico, y por ende desaparecidas y por algún punto fuera de servicio las Estaciones Meteorológicas, creadas en años anteriores. — Pues, para salvar esta dificultad, creo, Sr. , que no hay mas remedio que doblar la suma de 5000 pesetas, asignada al sostentimiento de las Estaciones y publicación de las observaciones que en ellas se efectúan. Y como el mal viene de antiguo, y en los últimos años, por disposición, ó con autorización, de la Superioridad, se han distribuido gran número de instrumentos á las provincias (no todos en verdad con demasiado acierto ó suerte satisfactoria), y el material científico adquirido con este objeto por mi antecesor, D. Antonio Aguilar, gracias á los recursos extraordinarios que ese Ministerio, ahora del muy digno cargo de V.E., en alguna ocasión le facilitara, está á punto de agotarse por completo, si á V.E. le fuera dable, sin perjuicio del aumento regular de 5000 pesetas anuales en el Presupuesto, conceder por extraordinario otras 5000 á este Observatorio, con destino exclusivo á la adquisición de instrumentos para los de las provincias, mundo ganaría el servicio científico, cuya dirección y vigilancia me están encomendadas, y por cuyo florecimiento progresivo tengo la obligación imprescindible de abogar cons-

tantemente; y el conflicto en que conmigo á verme, ante la demanda justificada de instrumentos de trabajo, que á duras penas pude ya hoy satisfacer, qdá la cual me será de todo punto imposible atender en el dia de mañana, que daria en breve tiempo satisfactoriamente conjurado. Y en conjurarle no vacilo en decir que ante todo se halla interesado, en opinion de los sabios extranjeros, el buen nombre de nuestra patria, del qual estoy bien persuadido que nadie ha de ser más celoso guardador que V.E. = Dijo que: -  
á V.E. m. a. = Madrid 29 de Abril de 1886. = El Director interino del Observatorio = Miguel Merino = Oficio. Pr. Ministro de Fomento."

Por resultados explosivos de la anterior comunicación, con fto. 11 de Mayo de 1886, fueron concedidos al Observatorio 5000 pesos, "para compra de instrumentos y de apuradores, destinados a las observaciones meteorológicas provinciales"

Estos 5000 pesos los cobraron en 16 de Octubre de 1886, y se invirtieron en el objeto de su destino, de este modo:

M. Recarte. - Cuenta del 5 de diciembre,

"Por diez bonificaciones del constructor francés, M. Pannetot" 1148 pes.

M. Bobo. - Cuenta del 27 de diciembre,

"Por seis comisiones" 1156

M. Recarte. - Cuenta del 10 de Enero de 1885. - "Por 87 comisiones de varios países, del constructor inglés M. Bosella, portes y despachos incluidos" 2296

La cuenta total justificada, del gasto ó inversion por estos 5000 pesos que fue aprobada por la dirección gen. de instrucciones públicas, con fto. 18 de Abril de 1885.

Con fecha 9 de Noviembre de 1885 se remitió al Ministerio del Hacienda por el Director del Observatorio el siguiente oficio:

"Exmo. Sr. — En cumplimiento de lo que dispone el art. 12 de la Instruction de Contabilidad del 24 de Octubre de 1884, modificado por lo que en la circular del 4 de Agosto de 1885 sobre este mismo asunto se previene, dirijo a V. E. la presente comunicación para exponerle suelta y claramente cuáles son las necesidades económicas de este Observatorio, de carácter ordinario y permanente, y cuál la cantidad total que en los Presupuestos generales del Estado habrá, sin exageración, que consignar para poder atender a ellas.

En el Presupuesto vigente son 19.000 las pesetas que al Observatorio se le conceden para atender a sus gastos de material por todos conceptos: 5.000 para los de escritorio y oficina; y 14.000 para los llamados ordinarios, a justificar usualmente. — Pero es de advertir que en aquellas 19.000 pesetas están, por ambos conceptos mencionados, comprendidas las 5.000 que en años anteriores se le otorgaban, con cargo exclusivo a la satisfacción de las necesidades científicas de las numerosas Estaciones Meteorológicas, establecidas en las provincias y del mismo Observatorio de Madrid en algún modo dependientes. Esta forma de consignación tuvo por principales objetos: 1º facilitar la contabilidad, simplificando la rendición de cuentas; y 2º permitir una mejor distribución del fondo total aplicandole con equidad y prudencia a cubrir obligaciones científicas de análoga índole, ó de casi absoluta identidad, prescindiendo para ello de si el gasto efectuado corresponde al servicio de una Estación u otra, ó al del Observatorio del cual aquellas Estaciones dependen en determinados conceptos. Tratándose de gastos que deben satisfacerse en Madrid y por el Director del Observatorio, como los de adquisición de instrumentos en jumbo, y pago de impresiones y encuadernaciones de libros publicados por el Observatorio, con datos procedentes de las provincias, y consignados en plantillas impresas que el mismo Observatorio distribuye con profusión, la distinción aludida de consignaciones está á veces inconveniente e insostenible, y no debe volverse a establecer.

De lo expuesto resulta, por lo tanto; que las 19.000 pesetas de consignación á favor, algo aparente, del Observatorio se descomponen en realidad de este modo:

5.000 á favor de las Estaciones provinciales, que, pasando de 50 en número, no salen atendidas con 100 pesetas anuales cada una;

5.000 para gastos de escritorio y oficina; y

9.000 para atender a los gastos de material y fines científicos del mismo Observatorio, cantidad con la cual no hay ni siquiera para sufragar los de adquisición de algún nuevo instrumento de trabajo, que merecía para engorarse con aquello de primer orden, ó por sus cualidades ópticas, ó por el sorprendente esmero de su construcción, que con suma y evidente frecuencia adquieren otros Observatorios extranjeros, mejor dotados que el de la capital de nuestra pobre España. Y así se aplica que carece el Observatorio de Madrid, y que no pueda adquirir en mucho tiempo con los recursos ordinarios de que dispone, de potentes telerópicos de reflexión; de cronógrafo para el registro automático de las observaciones astronómicas, principalmente meridianas; de magnetómetros y electrómetros para el estudio sistemático y continuo de los misteriosos fenómenos del magnetismo terrestre y de la electricidad atmosférica; de seismógrafos de precisión para el de los movimientos

del suelo, nuncios de los terremotos, y de otros muchos aparatos de que no hago mención por no apurar el ánimo de V.E. con el relato de cuitas y miserias, que V.E. seguramente deploaría, pero que solo a fuerza de tiempo y de constancia podrán irse remedianto poco a poco. Con las 10 ó 12.000 pesetas sobrantes después de atender al sostenimiento decoroso de las Estaciones provinciales, y de cubrir los indispensables gastos de esentorio y oficina, ni aun con las 14.000 consignadas para los ordinarios del Observatorio y Estaciones, apenas hay más que para vivir al día, adquiriendo algunos instrumentos de bajo precio, dando a la estampa compendiados los trabajos científicos que debieren publicarse íntegros, y atendiendo sin cesar a la conservación corta y difícil, y frecuentes e inevitables reparaciones, que su excepcional tradición topográfica demanda, de los edificios y dependencias que constituyen por su conjunto el Observatorio. — Repasando las cuentas del año económico de 1883 a 1884 se advierte, efectivamente, un muy suave resumen, que se invirtieron:

6012 pesetas en papel de imprimir e impresiones varias;

4444 en material científico;

1756 en el aumento y conservación de la biblioteca;

1485 en componendas y reparaciones inestables y apremiantes de los edificios; y

884 en portes de cartas y de libros recibidos, y franquio de cartas y de libros, en justa correspondencia, enviados desde Madrid a todos los establecimientos científicos y muchos literarios de España, y a todos los Observatorios, Academias, y Centros principales de ilustración, difundiéndolos por el mundo. De manera que mas de 16.000 pesetas se invirtieron en solos cinco conceptos, que considero imposible dejar en parte notable desatendidos.

Y lo que un año sucede, sustancialmente se verifica también en todos los demás: pues lo que se gana o ahorra cercenando, o aplazando, ciertos gastos, que requiere por de pronto la conservación, se pierde con creces por la necesidad apremiante de atender a otros impuestos, y su grado sumo obligatorios.

No estoy termino medio: la vida de un Observatorio Astronómico es corta e impone sacrificios a la Nación que le sostiene; y, si no vive cumpliendo con los fines para que fue creada, si hay que dotarle con alguna mayor larguera que al de Madrid hasta ahora. Imprescindible no pido, porque me hago cargo de la penuria del Cráter público, y porque no creo, ni te creíste nuncas, que el vivir este Observatorio en muchas de sus necesidades desatendido, si olvidado en la apariencia, revele en realidad deseo hacia él, o indiferencia, de parte del Ministerio de Fomento, de quien inmediatamente depende, y que en repetidas ocasiones te ha dispensado protección especial muy manifiesta. Pero mi obligación es acudir a la Superioridad, exponiendo con leal franqueza cuáles son las necesidades del Establecimiento científico, momentáneamente a cargo mio, y pedir con discernimiento y respeto que se mejore en lo posible su actual precaria y angustiosa situación. Y por eso pido, no exigiendo excederme con exigencias insensatas, que, en ver de las 14.000 pesetas que ahora tiene consignadas en el Presupuesto para sus gastos ordinarios, si justificar, se le señalen en el próximo 20.000, para gastos de adquisición de material científico, biblioteca, publicaciones, conservación de edificios, y otros análogos. Que con los 5.000 que tiene asignadas para gastos de esentorio y oficina con-

poner un total de 25 000 pesetas por todos conceptos; o' poco más de  
lo que, para atender a su complejo y vasto servicio, en la actualidad per-  
cede.

Esto es cuento, obedeciendo lo que se previene en la cláusula 4<sup>a</sup> de la  
circular sobre contabilidad, al principio de la presente comunicación men-  
cionada, del 4 de agosto último, me ocurre que manifestar a V.C., a pro-  
pósito del presupuesto de material del Observatorio.

Dios etc. Madrid 5 de Noviembre de 1885."

Nota sobre la concesión de la franquicia telegráfica a la  
Estación Meteorológica de León.

Solicitado, de la Dirección general de Hacienda Pública, por la Diputación Provincial de León, que se publicaran diariamente en la Gaceta de Madrid las observaciones meteorológicas verificadas en la Estación de dicha capital, la Dirección pidió informara sobre este asunto al Director del Observatorio, el cual contestó con la siguiente comunicación:

"Mons. Sr. — En contestación al adjunto oficio, que le devuelvo, en el cual solicita la Diputación provincial de León que se publiquen diariamente en la Gaceta de Madrid las observaciones que en la Estación Meteorológica de aquella capital se verifiquen en lo sucesivo, debo manifestar a V. G. que para esto es necesario que telegráficamente y oportunamente se transmitan esas observaciones, todos los días a este Observatorio; y que la transmisión telegráfica gratuita no puedo yo disponerla, ni aun con solicitud por falta de autoridad, o de atribuciones, para ello. La solicitaré, sin embargo, de la Dirección general de Telégrafos; y, si accede graciosamente, y como por acto de pura bondad, a mi petición, como en otras varias ocasiones ha sucedido, en seguida lo pondré en conocimiento del Encargado de la Estación Meteorológica leonesa, para que utilice la franquicia telegráfica que se le otorgue y procure satisfacer los deseos de la Diputación. Pero muy cordialmente diré que V. G., exponiendo a la Dirección general de Telégrafos las necesidades del servicio meteorológico, impetrare de ella, en términos generales, la franquicia de transmisión que, pedida por mí con alguna frecuencia, y en casos particulares, pudiéra al fin serme negada."

Es cuanto sobre este asunto me ocurría manifestar a V. G. en la ocasión presente.

Dios etc. Madrid 21 de Mayo de 1883 — El Director del Observat.º"

Hecha la petición de la franquicia telegráfica por el Director del Observatorio, la Dirección de Telégrafos la concedió, según se manifiesta en el siguiente oficio:

"En vista de lo manifestado por V. G. en su atenta comunicación fechada 21 de Mayo pprº, tengo el gusto de hacerle presente que se dan las órdenes oportunas al Director de la Sección de León para que autorice el curso por las líneas telegráficas, con carácter oficial, del despacho de observaciones atmosféricas que el Director de la Estación Meteorológica establecida por la Diputación de dicha provincia ha de dirigir a V. G. diariamente.

Dios etc. Madrid 7 de Junio de 1883 — El Director general."

Sigue

Obligado por esta diferencia, el Director del Observatorio dirigió al de Correos y Telégrafos el siguiente oficio de gracias:

"Umo. Sr.-doy gracias al V.S.T. por la prontitud con que, atendiendo muy bondadoso a lo por mi solicitado, con fecha 21 de Mayo último, ha concedido V.S.T. a la Estación Meteorológica provincial de León la franquicia telegráfica indispensable para que diariamente, y en muy compendiados términos, dé cuenta a este Observatorio del estado atmósferico reinante en aquella comarca.

Díos etc. Madrid 9 de Junio de 1883 - El Director del Observat."

Romuelto este asunto tan satisfactoriamente por parte de la Dirección de Correos y Telégrafos, el Director del Observatorio creyó conveniente ponerlo en conocimiento de la Dirección de Instrucción Pública por medio del siguiente oficio:

"Umo. Sr.- Habiendo yo solicitado, conforme prometí a V.S.T. solicitarla en mi comunicación del 21 de Mayo, concesionado a otra de V.S.T., la franquicia telegráfica necesaria para que la Estación Meteorológica provincial de León transmita a este Observatorio diariamente un telegrama del estado del tiempo y de la atmósfera en aquella comarca, la dirección general de Telégrafos ha tenido la consideración de manifestarme que la franquicia queda desde esta fecha concedida.

Lo que pongo en conocimiento de V.S.T., primera, para que de esta consideración quede darse traslado a la Diputación provincial leonesa, que es, en realidad, quien la solicita; y segundo, por si V.S.T., sin perjuicio de que yo me manifieste agradecido a la Dirección gen. de Telégrafos, considera también oportuno, darle las gracias por su proceder, la nombre de entidad algo más elevada de la que yo represento.

Por lo demás, visto hoy respetuosamente en la conclusión demí-oficio del 21 de Mayo, a propósito de este mismo asunto: en la convicción de que V.S.T., disponiendo a la Dirección gen. de Telégrafos las necesidades del servicio meteorológico, impetró de ella, de términos generales, la franquicia de transmisión de un telegrama diario, procedente de cada una de nuestras Estaciones Meteorológicas: franquicia que, pedida por mi en muchos casos particulares, siempre me ha sido concedida, pero que, al fin, pudiera serme negada, por carecer yo de autoridad, o de atribuciones bastantes para solicitarla.

Díos etc. Madrid 9 de Junio de 1883 - El Director del Observat."

Nota sobre la concesión de la franquicia telegráfica a la  
Estación Meteorológica de León.

Solicitado, de la Dirección general de Fomentos Públicos, por la Diputación Provincial de León, que se publicaran diariamente en la Gaceta de Madrid las observaciones meteorológicas verificadas en la Estación de dicha capital, la Dirección pidió informara sobre este asunto el Director del Observatorio, el cual contestó con la siguiente comunicación:

"Almo. Sr. — En contestación al adjunto oficio, que le devuelvo, en el cual solicita la Diputación provincial de León que se publiquen diariamente en la Gaceta de Madrid las observaciones que en la Estación Meteorológica de aquella capital se verifiquen en lo sucesivo, debo manifestar a V. G. que para este es menester que telegráficamente y oportunamente se transmitan esas observaciones todos los días al este Observatorio; y que la transmisión telegráfica gratuita no puedo yo disponerla, ni aun con solicitud por falta de autoridad, o de atribuciones, para ello. La solicitare, sin embargo, de la Dirección general de Telégrafos; y, si accede graciosamente, y como por acto de pura bondad, a mi petición, como en otras varias ocasiones ha sucedido, en seguida lo pondré en conocimiento del Encargado de la Estación Meteorológica leonesa, para que utilice la franquicia telegráfica que se le otorgue y procure satisfacer los deseos de la Diputación. Pero muy conveniente fuera que V. G., exponiendo a la Dirección general de Telégrafos las necesidades del servicio meteorológico, impetrare de ella, en términos generales, la franquicia de transmisión que, pedida por mí con alguna frecuencia, y en casos particulares, pudiera al fin serme negada.

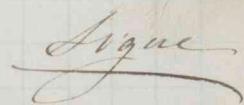
Es cuanto sobre este asunto me ocurre manifestar a V. G. en la ocasión presente.

Dios etc. Madrid 21 de Mayo de 1883 — El Director del Observat.º"

Hectria la petición de la franquicia telegráfica por el Director del Observatorio, la Dirección de Telégrafos lo vuelve, según se manifiesta en el siguiente oficio:

"En vista de lo manifestado por V. S. en su atenta comunicación fechada 21 de Mayo pps.º, tengo el gusto de hacerle presente que se dan las órdenes oportunas al Director de la Sección de León para que autorice el curso por las líneas telegráficas, con carácter oficial, del despacho de observaciones atmósfericas que el Director de la Estación Meteorológica establecida por la Diputación de dicha provincia ha de dirigir a V. S. diariamente.

Dios etc. Madrid 7 de Junio de 1883 — El Director general."

Atque  


Nº 7)

Estaciones Meteorológicas  
en relación con el Observatorio Astronómico de Madrid.  
en Enero de 1887

Localidades	Establishimientos en que se trastan sosten- tudes	Observaciones
1) San Sebastián	Instituto de 2º Cuenca.	Estación oficial, o pagada por el Estado
2) Bilbao	Ideem - idem	Ideem - idem
Santander	Mariógrafo	Estación sostenida por el Instituto Geográfico
Stánes	Municipio	Estación sostenida y sostenida por el Municipio
Gijón	Instituto de 2º Cuenca.	Estación organizada por el Instituto de 2º Cuenca
3) La Coruña	Iel - idem	Estación oficial, o sostenida por el Estado
Pontevedra	Iel - idem	Estación sostenida y subvencionada por la Dipu- tación Provincial
Vigo	Edificio particular	Estación creada y sostenida por d. Eduardo Chav.
La Guardia	Colégio de PP. Geruitas	Organizada por los PP. Geruitas
4) Oviedo	Instituto de 2º Cuenca.	Oficial
Ferrol	Fábrica de Fundición	Organizada por el Director de la Fábrica
Sagüo	Instituto de 2º Cuenca.	Organizada por el Instituto
5) Pontevedra	Universidad	Oficial
Orense	Instituto de 2º Cuenca.	Organizada por el Instituto
6) Sevilla	Universidad	Oficial
Cádiz	Mariógrafo	Organizada y dependiente del Inst. Geog.
San Fernando	Observatorio	Dependiente de Marina
Sevillecar de Barr.	Colégio de PP. Escalafíos	Organizada por los PP. Escalafíos
7) Málaga	Instituto	Oficial
Cartagena	Colégio Politécnico	Organizada por el Director del Colégio
8) Murcia	Instituto	Oficial
Alicante	Instituto	Oficial
Alicante	Mariógrafo	Organizada y dependiente del Inst. Geog.
10) Valencia	Universidad	Oficial
11) Palma	Instituto	Oficial
12) Barcelona	Universidad	Oficial
Melilla	Colégio de PP. Escalafíos	Organizada por los PP. Escalafíos
Gerona	Instituto	Organizada por el Instituto
Ilot	Colégio de PP. Escalafíos	Ideem por los PP. Escalafíos
Monresa	Colégio de PP. Geruitas	Ideem por los PP. Geruitas
Egualada	Colégio de PP. Escalafíos	Ideem por los PP. Escalafíos
Lerida (Huesca)	Instituto	Ideem por el Instituto
Tamarite (A.)	Casa particular	Ideem por d. Joaquín Carpi
Barbastro	Colégio de PP. Escalafíos	Ideem por los PP. Escalafíos
15) Huesca	Instituto	Oficial
Zacu	Colégio de PP. Escalafíos	Organizada por los PP. Escalafíos

Localidades	Establishimientos en que se hallan instalados	Observaciones
14) Zaragoza	Universidad	oficial
Zaragoza	Colegio de P.P. Escalapio	Organizada por el P. Anselmo
Sos	Ideas. idem	Organizada por los PP. Escalapio
Pamplona	Instituto de 2º Eu.	Organizada por el Instituto
Tarazona	Colegio de P.P. Escalapio	Organizada por los PP. Escalapio
Lagrono	Instituto de 2º Eu.	Organizada por el Instituto
Ordaz	Colegio de P.P. Jesuitas	Organizada por los PP. Jesuitas
Orba	Colegio de P.P. Jesuitas	Organizada por los PP. Jesuitas
15) Soria	Instituto de 2º Eu.	oficial
La Rioja	Colegio de P.P. Agustinos	Organizada por los PP. Agustinos
16) Burgos	Instituto	oficial
León	Instituto	Organizada por el Instituto
Palencia	Instituto	Organizada por el Instituto
17) Valladolid	Universidad	oficial
Zorita	Colegio de P.P. Escalapio	Organizada por los PP. Escalapio
18) Salamanca	Instituto	oficial
19) Ávila	Instituto	Organizada por el Instituto
20) Segovia	Instituto	oficial
Molina	Colegio de P.P. Escalapio	Organizada por los PP. Escalapio
21) Zamora	Instituto	oficial
22) Ciudad Real	Instituto	oficial
23) Albacete	Instituto	oficial
Yecla	Colegio de P.P. Escalapio	Organizada por los Escalapio
Cieceres	Instituto	Organizada por el Instituto
24) Badajoz	Instituto	oficial
Valderasilla	Detresca de Valderasilla	Creación y ordenada por D. Cecilio de Rosa
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX de Rosa
Cazorla	Municipio	Organizada por el Municipio
Ubeda	Colegio de P.P. Escalapio	Organizada por los PP. Escalapio
25) Morella	Instituto	oficial
Alcalá la Real	Casa particular	Organizada por el Farmacéutico D. Moyez Rodriguez
26) Granada	Universidad	oficial
Arcos de la Frontera	Colegio de P.P. Escalapio	Organizada por los PP. Escalapio
27) Laguna de Guadix	Instituto	oficial
Las Palmas	Colegio des. Agustín	Organizada por el Director del Colegio D. Diego Mira de León